

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5363
 EDICION DE 14 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILIS

MARTES, 12 DE MARZO DE 1957

BOLETIN

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n)
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 Director
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
” trimestral	22.50
” semestral	45.00
” anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- | | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Poseión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS LEYES:

M. de Gob. Nº	402 del 27 2 57.	— Autoriza al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de Salta, tome posesión del Establecimiento "Hotel Termas de Rosario de la Frontera"	804
„ „ „	403 del 28 2 57.	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a prorrogar hasta el 31 de marzo de 1957, las disposiciones contenidas en el decreto-ley 373 56. (Ordenanza Municipal de Impuestos)	804 al 805
„ „ „	404 „ „	— Transfiere partida del Anexo I— Inc. I— Part. Princ. a) 2— Parcial 1, para reforzar el Parcial 30 del Anexo D— Inc. XII. —Otros Gastos— Princ. a) 1 —Escuela Superior de Ciencias Económicas	805
„ „ „	405 „ „	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a prorrogar por el término de 6 meses las rebajas contenidas en el decreto-ley 252 (Autoriza a la Municipalidad a hacer una rebaja del 80 o/o del total de las multas de plazo vencido)	805
M. de Econ. Nº	406 „ „	— Da por terminada la intervención de la Sociedad Saltaseda	805
„ „ „	407 del 19 3 57.	— Modifica la planilla Nº I anexa al Decreto-Ley 362 en el rubro correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 13.478 transfiriéndose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el 3 o/o fijado a la Administración General de Aguas	805 al 806
„ „ „	408 „ „	— Aprueba los índices porcentuales de distribución de las participaciones de impuestos a las Municipalidades para los impuestos nacionales a los réditos, etc.	806

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15206	— Solicitado por Cristóbal Pantaleón — Expediente Nº 62.078—P	807 al 809
----------	---	------------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15209	— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Licitación Pública para la adquisición de instrumental de Cirugía, muebles, etc.	810
Nº 15202	— Cárcel Penitenciaria — Licitación Pública Nº 2e elementos de escritorio	810
Nº 15179	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 317 57	810
Nº 15169	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 318 57.	810

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15217	— De doña Rosario Flores de Herrera	810
Nº 15212	— De don Juan Carlos Costas	810
Nº 15201	— De doña Alfonsina Flores de Soto	810
Nº 15200	— De don Francisco Stekar (hijo).	810
Nº 15199	— De don Julio Zapana	810
Nº 15187	— De doña Clea Flores de Apaza	810
Nº 15186	— De don Germán Guaymás	810
Nº 15184	— De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez	810
Nº 15183	— De don Tobal Galarza	810
Nº 15178	— De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo	810
Nº 15177	— De doña Natividad Estefan de Afranille.	810

PAGINAS

Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama	810
Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero	810
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba	810
Nº 15146 — De don Roque Diaz	810
Nº 15145 — De don José Beltramo	811
Nº 15143 — De don Santos Mamani	811
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara	811
Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frias	811
Nº 15135 — De doña Antonia Diaz de Ramos	811
Nº 15129 — De don Félix Rallin	811
Nº 15128 — De don Francisco Sanchez	811
Nº 15122 — De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez	811
Nº 15107 — De don Vicente Torino	811
Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra	811
Nº 15094 — De don Lino Di Bez	811
Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf	811
Nº 15089 — De don Tomás Chavez	811
Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado	811
Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Verá	811
Nº 15075 — De don José María Navamuel	811
Nº 15055 — De don Marcos Guantay	811
Nº 15048 — De doña María Josefa Magnoli de Figueroa	811

TESTAMENTARIOS:

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo	811
Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado	811

REMATES JUDICIALES:

Nº 15218 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Angel Santos Londero vs. Asis Vitar	811
Nº 15203 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres	811
Nº 15196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo	811 al 812
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Damenech vs. Dionisio Medrano Ortiz	812
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	812
Nº 15159 — Por: Miguel C. Tártalos — juicios: María Trinidad Garcia vs. D'Angelis Humberto	812
Nº 15151 — Por Amando G. Orce — Juicio: Boggione Alberto T. vs. Néstor A. Díaz Moreno	812
Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López	812
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Giménez Dionicio vs. José Benitez	812
Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez	812

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15208 — Cardozo Rogelio	812 al 813
----------------------------------	------------

SECCION COMERCIAL**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 15210 — Isaac Simkin y Compañía Soc. de Resp. Ltda.	813
---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 15207 — Nort-Diesel Soc. de Resp. Ltda.	813
---	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15192 — Villa Hnos.	813
-----------------------------	-----

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 15215 — La Arrocería del Norte S. A.	813
--	-----

EMISION DE ACCIONES:

Nº 15216 — La Arrocería del Norte S. A.	813
--	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 15211 — Dionisio Sulca transfiere a Rafael Alberto Alberto	813
Nº 15193 — María Hermelinda León de Medina vende a Bernardina Verónica Liendro	814
Nº 15188 — Miguel Traberso vende a Juan Paggiaro	814

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 15219 — Círculo de Pescadores-Salta, para el día 17 del corriente	814
Nº 15214 — Club Federación Argentina, para el día 24 del corriente	814

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	814
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	814
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	814

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY N° 402—G.
SALTA, Febrero 27 de 1957.
Expte. N° 42/57 —Fiscalía de Estado y N° 5699/57-G.

VISTO la nota cursada por el señor Fiscal de Estado con fecha 26 del corriente, por la cual solicita autorización para ocupar en nombre y representación de la Provincia de Salta, el Hotel Termas Rosario de la Frontera en calidad de depositario judicial y el petitorio formulado por la "Comisión Vecinal" de la localidad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la tiranía enajenó por vil precio, el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, la finca en que se encuentra ubicado, sus aguas termales, la fábrica de "Agua Palau" y todos los muebles e instalaciones del Establecimiento, quedando ratificada esta operación pagadera a largos plazos por ley N° 1.707;

Que ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato por la compradora "Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Stekar & Cía.", el Gobierno de la Provincia promovió demanda por rescisión de contrato por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación de esta Provincia, el cual ha sido fallado con fecha 22 del corriente, haciéndose lugar a la demanda, rescindiéndose la operación de compra-venta y ordenado la devolución a la provincia de todos los bienes comprendidos en la citada ley N° 1.707;

Que solicitado el embargo preventivo del inmueble y sus instalaciones el mismo ha sido favorablemente provisto por el señor Juez de la causa, designándose depositario judicial a la Provincia de Salta en la persona, del Fiscal de Estado, con amplia autorización para designar una persona encargada del establecimiento;

Que de esta forma el Gobierno de la Revolución Libertadora ha cumplido con una sentida aspiración de los habitantes de Rosario de la Frontera y de toda la Provincia, reintegrando al patrimonio de esta última, bienes que nunca debieron ser enajenados, pues integran un establecimiento único en su género ya que el mismo cuenta con nueve clases distintas de aguas termales que deben ser explotadas en beneficio de toda la población;

Que dado el uso abusivo que la empresa "Francisco Stekar y Cía. S. R. L.", ha hecho del Establecimiento, el Gobierno de la Intervención debe disponer de las medidas necesarias para que se planeen y efectúen las refecciones que fueran menester para lograr la habilitación del mismo en la temporada invernal del año en curso;

Que igualmente y teniéndose informes que la empresa citada habría hecho disposición de gran cantidad de bienes del establecimiento, corresponde que por intermedio del señor Escribano de Gobierno y el personal que designe la Contaduría General de la Provincia se practique un amplio inventario comparativo con el que se confeccionara en fecha 6 de enero de 1953, cuando el inmueble fue entregado por el régimen depuesto;

Que dados los conceptos de austeridad republicana que presiden la gestión del gobierno de la Revolución Libertadora y con el fin de realizar economías, corresponde proveer para todos los funcionarios y empleados cuyos servicios fueren menester en el cuidado, guar-

da y habilitación del hotel, un régimen especial de viáticos;

Que debe proveerse a la designación de un encargado del establecimiento y de un fiscalizador de la Contabilidad del mismo, operaciones de inventario, funcionamiento y comercialización del agua que resulte elaborada por la fábrica de "Agua Palau";

Que por último, habiendo funcionado un casino en el Hotel durante muchísimas temporadas invernales, y pudiendo su producido destinarse al mejoramiento de las instalaciones del Hotel y a la construcción de nuevas dependencias en las cuales registrarán tarifas módicas al alcance del pueblo, corresponde que esta Intervención Federal gestione ante el Gobierno Provisional de la Nación, la autorización correspondiente para que dicho casino pueda funcionar nuevamente en la temporada invernal del corriente año;

Que por todo ello, atento lo informado por el señor Fiscal de Estado y el petitorio interpuesto por la "Comisión Vecinal" de la localidad de Rosario de la Frontera,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de Salta, tome posesión del Establecimiento "Hotel Termas de Rosario de la Frontera", la finca en la cual está construido, sus aguas termales, la fábrica de "Agua Palau", y todas las instalaciones y bienes comprendidos en la Ley N° 1.707, en carácter de depositario judicial.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno y con la asistencia del personal que designara la Contaduría General, se procederá a levantar un completo inventario de bienes muebles e inmuebles, comparativo con el que fuera confeccionado en fecha 6 de enero de 1953, oportunidad en que el Gobierno depuesto entregara el hotel que había enajenado.

Art. 3º — Dirección de Arquitectura, designará el personal técnico necesario para que en el término de treinta días presente a esta Intervención Federal un amplio informe en el cual constará el estado del Hotel y sus instalaciones y las refecciones que fuera menester realizar para que el mismo pueda ser debidamente habilitado en la temporada invernal del corriente año.

Art. 4º — Designase encargado del Establecimiento y de todas sus instalaciones al señor Felipe Pujol quien residirá en el mismo y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal necesario para la atención del Hotel y el funcionamiento de la fábrica de Agua Palau.
- b) Designar directamente al personal doméstico que fuera necesario antes de la temporada invernal 1957 y el que se requiera para la realización de pequeñas tareas con carácter transitorio.
- c) Realizar directamente y sin previa autorización todos los gastos "menores y domésticos" que fueran menester hasta la suma de un Mil pesos moneda nacional, y los de probada necesidad o urgencia inmediata hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional. En los gastos mayores a las sumas precitadas sujetará su actuación a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y reglamento vigente de compras.
- d) Administrar el Hotel, la finca y la fábrica de Agua Palau informando directamente al depositario judicial y al señor Fiscalizador, de cualquier novedad que se produjere.

Adoptar todas las medidas que fueron conducentes al mejor funcionamiento del Hotel y de la fábrica de Agua Palau.

f) Rendir cuenta mensualmente por su gestión al Fiscalizador y administrador la "Caja Chica" que oportunamente se le acordará.

Art. 5º — Designase Fiscalizador de la Contabilidad del Establecimiento, operaciones de inventario, funcionamiento de la fábrica de Agua Palau, venta y comercialización de los productos que la misma elabore, al señor Ramón J. Romero quien tendrá como retribución un viático de \$ 100 diarios que se devengarán únicamente por los días en que se encuentre en el Establecimiento.

Art. 6º — El señor Fiscalizador elevará mensualmente a Contaduría General antes del día 10 y previa visación del señor depositario judicial, las rendiciones que le fueran presentadas por el encargado del establecimiento.

Art. 7º — Los viáticos que devengarán los funcionarios y empleados previstos en este decreto-ley serán los siguientes: Fiscal de Estado-Depositario Judicial, Escribano de Gobierno y personal técnico de arquitectura: \$ 50 diarios, Personal de Contaduría General: \$ 40 diarios; Colaboradores del inventario y todo otro personal de la administración pública que fuera necesario: \$ 30 diarios.

Se tiene las gestiones pertinentes por ante el Ministerio del Interior, a fin de solicitar autorización para el funcionamiento del tradicional Casino del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 9º — Incorpórase dentro del Anexo "D", el Inciso XIX, con un crédito por la suma de \$: 80.000 (Ochenta mil pesos M.N.) con la denominación de Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera — Item II- Otros Gastos- Principal a) 2- Partidas Globales—Parcial 1—Ejercicio 1957.

Art. 10.— Transfiérese del Anexo I- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 1- "CREDITO ADICIONAL", la suma de \$ 80.000, a la partida creada por artículo 9º y para la atención de retribuciones, viáticos y gastos generales que demande la atención administrativa, fiscalización e inventario general de Termas Rosario de la Frontera, como así jornales de obreros que atienden su explotación industrial.

Art. 11.— Los recursos producidos por la explotación industrial del Establecimiento Termas de Rosario de la Frontera, ingresarán a la cuenta Rentas Generales.

Art. 12.— El presente decreto-ley será re-rendado por todos los Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 13.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY N° 403—G

SALTA, 28 de febrero de 1957.

Expte. N° 8675/56.

VISTO el decreto-ley N° 373 de fecha 28/XII/56 mediante el cual se pone en vigencia el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Impuestos N° 186- de fecha 26 de noviembre de 1936; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone que todo contribuyente que abone el servicio de alumbrado y limpieza por todo el año y en forma anticipada

antes del 15 de febrero de cada año, gozará de un descuento del 10% sobre el valor total; Que habiéndose vencido el plazo que el mis-

mo establece para gozo del citado beneficio, la Municipalidad de la Capital se ha dirigido por nota N° 146 de fecha 15 del corriente mes so-

licitando por esta única vez que dicho plazo sea prorrogado hasta el 31 de marzo próximo;

Que dado a que la Comuna de la Capital por razones ajenas a la misma, no pudo hacer confeccionar la respectiva boleta, para su cobro en el plazo establecido, razón por la cual los contribuyentes no pudieron favorecerse con dicho beneficio;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Autorízase a la Municipalidad de la Capital a prorrogar por esta única vez, hasta el 31 de marzo de 1957, las disposiciones contenidas en el decreto-ley N° 373 de fecha 28/ XII/56.

Art. 2° — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en **ACUERDO GENERAL**.

Art. 3° Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO—LEY N° 404—G

SALTA, 28 de febrero de 1957.

Expte. N° 5389/57.

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a fin de que se disponga la transferencia de \$ 5.000 del Cré-

dito Adicional- con motivo de dar a publicidad el llamado a Concurso de Profesores para el Segundo Año de la Carrera de Contador Público, para lo cual resulta insuficiente la partida

asignada por Presupuesto, ya que de acuerdo al Reglamento debe darse a publicidad cinco días

en dos diarios locales, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3, y la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 1 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Transfiérese la suma de cinco mil pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 moneda nacional), del Crédito Adicional- del Anexo I- Inciso I- Partida Principal a) 2- Parcial 1- para reforzar el Parcial 30 del Anexo D- Inciso

XII- OTROS GASTOS- Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

Art. 2° — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en **ACUERDO GENERAL**.

Art. 3° — Elevese a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO—LEY 405—G

SALTA, 28 de febrero de 1957.

Expte. N° 5580/57.

VISTO el decreto-ley N° 252 de fecha 6 de julio del año ppdo., por el cual se autoriza a la Municipalidad de la Capital a efectuar una rebaja del 80% del total de las multas de plazos vencido, aplicadas y liquidadas de confor-

midad a la escala establecida en el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 186 modificada por ley N° 1455, por los servicios retributivos de alumbrado y limpieza; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2° del citado decreto-ley se deja establecido que dicho beneficio tendrá vigencia por el término de seis meses a partir de la fecha del mismo;

Que por nota N° 120 de fecha 5 de febrero del año en curso, la Municipalidad de la Capital, atento a que el plazo establecido en el decreto de referencia ha vencido, solicita la ampliación de dicho plazo en seis meses más, dado el excelente resultado obtenido en la percepción de los rentas de plazo vencido;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Autorízase a la Municipalidad de la Capital a prorrogar por el término de seis meses a contar del día 7 de febrero de 1957, las disposiciones contenidas en el decreto-ley N° 252 de fecha 6 de julio de 1956.

Art. 2° — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en **ACUERDO GENERAL**.

Art. 3° — Elévese para su conocimiento al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José Manuel del Campo
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO—LEY N° 406—G

SALTA, 28 de febrero de 1957.

Exptes. Nros. 3205-S-56 3265-S-56 y agregados

VISTO estos expedientes con los antecedentes de la Sociedad Saltasada Sociedad Mixta de Responsabilidad Limitada-, y el Decreto Ley N° 237, de fecha 17 de julio de 1956, por el que se dispone intervenir la Sociedad expresada, cuya copia autenticada corre a fs. 129 y 130; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones posteriores surge que la Sociedad se encuentra en estado de disolución, resultando necesario proveer a su liquidación por la Comisión pertinente de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del contrato social;

Que si bien lo Sociedad ha tenido carácter irregular, o de hecho, las bases contractuales

deben respetarse en cuanto hayan previsto el mecanismo para las operaciones sociales a liquidarse de las mismas;

Que producido el informe correspondiente del interventor de la Sociedad ampliado a fs. 176/ 84, no se justifica la subsistencia de la intervención dispuesta por Decreto-Ley mencionado;

Que habiendo los demás socios designado sus representantes ante la Comisión Liquidadora, resulta necesario designar al representante de la Provincia para integrar la misma;

Por ello, atento a lo informado por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 175 y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 187 y 187 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Dase por terminada la intervención de la Sociedad Saltasada, dispuesta por Decreto-Ley N° 237, de fecha 17 de julio de 1956,

a fin de que en la forma prevista por el Convenio social aprobado por Ley N° 1843, se proceda a su liquidación, debiendo expedirse la Co-

misión correspondiente dentro de un plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de su constitución.

Art. 2° — Designase representante de la Provincia a los fines de la liquidación de la Sociedad, al Contador Fiscal, don Gustavo S. Wiener.

Art. 3° — El interventor de la Sociedad, designado por decreto N° 3683, de fecha 17 de julio de 1956, Contador Público Nacional don

José Antonio López Cabada, deberá efectuar la entrega de los bienes sociales previo inventario y con una prolija descripción del estado de las maquinarias, materia elaborada existente y demás elementos de la fábrica.

Art. 4° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en **ACUERDO GENERAL**.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY N° 407—E.

SALTA, 1 de marzo de 1957.

VISTO que el Consejo General de Educa-

ción gestiona la participación total del producido del impuesto a la Transmisión Gratuita de bienes como siempre ha venido percibiendo,

solicitando la modificación del Decreto-Ley N° 362 que redujo al 20% dicho beneficio, y la sanción del Presupuesto para 1957 por el Decreto Ley N° 400; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien este texto legal fué dictado teniendo en cuenta que en virtud de sus disposiciones en adelante se cumpliría estrictamente la norma del Artículo 190 de la Constitución

Provincial que destina el 20% del total de la renta fiscal del Estado como fondo de la educación común, pueda accederse a lo solicitado

por dicho Consejo en razón de que ese porcentaje está únicamente fijado como mínimo;

Que en el mismo Decreto-Ley 362 se asignaba a la Administración General de Aguas de Salta el 5% de todos los recursos provinciales

con el fin de asegurarle la misma proporción sobre los recursos de que había gozado hasta ese momento;

Que dicha proporción alcanzaba también a la participación de la Provincia en el producido del impuesto establecido por Ley Nacional N° 13.478;

Que habiéndose podido proveer en el Presupuesto para 1957 aprobado por Decreto-Ley 400 la asignación de recursos suficientes para la Administración General de Aguas de Salta, corresponde transferir el mencionado 5% a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que es la destinataria natural de esos fondos, en virtud de lo dispuesto por la mencionada ley nacional;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Modifícase la planilla N° 1. anexa al Decreto-Ley N° 362 en el rubro correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 13.478, transfiriéndose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el 5% (cinco por ciento) fijado a la Administración General de Aguas de Salta, en forma que a la primera Institución le corresponda el 70% (setenta por ciento) de dicho recurso.

Art. 2° — Modifícase la planilla N° 2 anexa al Decreto-Ley N° 362, en el rubro correspondiente al impuesto a la Transmisión Gra-

tuita de Bienes, estableciéndose que corresponde al Consejo General de Educación el 100% (cien por ciento) de dichos recursos.

Art. 3° — El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4° — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 408-E.

SALTA, Marzo 1 de 1957.

—VISTO lo establecido en el Decreto-Ley N° 362/56 y Considerando:

Que corresponde fijar los índices de distribución de la participación en los impuestos nacionales y provinciales que corresponden a las Municipalidades de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto-Ley N° 362/56;

Que es necesario impartir normas a fin de que la Dirección General de Rentas proceda a depositar diariamente en el Banco Provincial de

Salta los saldos que resulten a favor de las Municipalidades a fin de proporcionar a las mismas una mayor estabilidad en el manejo de sus finanzas lo que permitirá consolidar en la práctica los principios de autonomía muni-

cipal que informan las Directivas Básicas de la Revolución Libertadora;

Que es también conveniente adoptar un sistema semejante para los recursos que deban regular las entidades descentralizadas de la Administración Provincial;

Que, asimismo, debe asegurarse en todos los casos la recepción regular de los fondos que debe percibir la Caja de Jubilaciones y Pensiones de las Comunas y de dichas entidades en concepto de aportes y cuotas adeudados;

Por todo ello y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y la Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Apruébanse los índices porcentuales de distribución de las participaciones de impuestos a las Municipalidades para los impuestos nacionales a los réditos, a la ventas,

beneficios extraordinarios y ganancias eventuales é impuesto provincial a las actividades lucrativas, contenidos en la planilla anexa N°

1 (uno) y confeccionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 362/56.

Art. 2°.— Apruébanse los índices porcentuales de distribución del Impuesto Inmobiliario provincial contenidos en la planilla N° 2, confeccionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 362/56.

Art. 3°.— La Dirección General de Rentas recaudará los impuestos provinciales establecidos por el Código Fiscal y percibirá la participación de la Provincia en los impuestos sujetos al régimen de coparticipación federal que pondrá a su disposición la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4°.— La Dirección Gral. de Rentas procederá a efectuar la distribución de los recursos mencionados en el artículo anterior en la forma pre-

vista en el Decreto-Ley N° 362/56. A tal efecto deberá depositar semanalmente en el Banco Provincial de Salta, el porcentaje global que

corresponde a las Municipalidades de la Provincia en una cuenta especial que al efecto abrirá; así como diariamente la proporción fijada a cada una de las entidades descentralizadas en sus respectivas cuentas corrientes. El saldo deberá ser depositado diariamente en la cuenta "Rentas Generales".

Art. 5°.— El monto que corresponde a las Municipalidades, será distribuido entre éstas

por el Banco Provincial de Salta, de acuerdo a los índices aprobados por los artículos 1° y 2° del presente Decreto-Ley, a cuyo efecto

les deberá acreditar las sumas correspondientes en sus respectivas cuentas corrientes.

Art. 6°.— Apruébase el modelo de planilla N° 3 por la que el Banco Provincial de Salta, comunicará semanalmente a la Contaduría General de la Provincia las sumas acreditadas a cada una de las Comunas.

El Banco Provincial no percibirá remuneración alguna por el servicio que preste.

Art. 7°.— Por esta sola vez y con el fin de regularizar las liquidaciones a partir del 1° de enero de 1957, y hasta la fecha en que comien-

ce a realizarse el régimen de liquidación semanal a las Municipalidades, el Banco Provincial de Salta y la Dirección General de Rentas

confeccionarán una sola planilla del modelo del artículo 6° y procederán a liquidar y transferir los fondos resultantes por la aplicación de

los índices aprobados en el presente Decreto-Ley sobre las sumas acumuladas.

A partir de dicha liquidación única, se procederá en la forma prevista por los artículos 4° y 5°.

Art. 8°.— Para las Municipalidades que tengan consolidadas sus deudas con la Provincia en virtud de disposiciones legales aprobatorias de dichos convenios, la Contaduría General de la Provincia comunicará al Banco Provincial de Salta, cuando lo estime oportuno y por lo menos una vez al año, las fechas en que deberán efectuarse los débitos en las cuentas corrientes respectivas correspondientes a las cuotas de pago pactadas, a fin de que se transfieran los fondos o se efectúe el acreditamiento correspondiente a la cuenta de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 9°.— El mismo procedimiento establecido en el artículo anterior se seguirá con respecto a los aportes jubilatorios que deben efectuar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones las Municipalidades y entidades descentralizadas, así como para el pago de las cuotas pactadas en el caso de Municipalidades y entidades descentralizadas que tengan consolidada su deuda

con dicha Caja. Estará a cargo de esta última Institución la comunicación al Banco Provincial de Salta de los débitos que le correspondan efectuar.

Art. 10°.— Quedan expresamente excluidas de las disposiciones de este Decreto-Ley las participaciones en impuestos sujetos al régimen de Coparticipación Federal correspondientes al Ejercicio 1956, cuya liquidación se hará en base

a los índices de distribución vigentes al 31/12/56. En lo que respecta a los impuestos provinciales, recaudados a partir del 1° de enero, incluída la renta atrasada, la distribución se hará conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° de este decreto-ley.

Art. 11°.— Derógase el párrafo 2° del artículo 5° del decreto ley N° 362/56, así como cualquier disposición que se oponga al presente decreto-ley.

Art. 12°.— El presente decreto-ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 13.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

JULIO PASSERON

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

PLANILLA N° 1

PARTICIPACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN LOS IM-
PUESTOS NACIONALES A LOS REDITOS, VENTAS, BENEFI-
CIOS EXTRAORDINARIOS Y GANANCIAS EVENTUALES, Y
PROVINCIAL A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS (Art. 3°,
Decreto-Ley 362/56)

N°	MUNICIPIO	90 % DEL TOTAL A ACREDITAR A							
		35 % DIRECTO A RECURSOS		35 % DIRECTO A GASTOS		30 % DIRECTO A POBLAC.		10 % DEL TOTAL EN PROPORCION INVERSA A LA POBLACION	
		\$ 1956	INDICE %	1956 m\$ñ.	INDICE %	1956	INDICE %	INDICE %	INDICE %
1	Salta-Capital	8.488.464	50,7454	13.510.462	55,4015	91.873	24,9219	0,00010884	0,086594
2	Orán	1.184.083	7,0787	1.555.681	6,3793	28.502	7,7316	0,000305085	0,279138
3	Metán	1.606.391	9,6033	1.861.811	7,6346	14.513	3,9366	0,000098603	0,784491
4	Tartagal	963.236	5,7584	8.587	0,1172	4.971	1,3485	0,000059161	0,470688
5	R. de la Frontera	673.831	4,0283	876.625	3,5947	13.166	3,5715	0,000075953	0,604287
6	General Güemes	408.290	2,4408	576.011	2,3620	10.894	2,9552	0,000091793	0,730311
7	Campo Santo	93.091	0,5565	115.661	0,4743	4.618	1,2527	0,000216543	1,728229
8	Embarcación	617.290	3,6902	694.094	2,8462	7.648	2,0746	0,000130753	1,040279
9	R. de Lerma	277.513	1,6590	423.910	1,7383	6.488	1,7600	0,000154130	1,226267
10	J. V. González	103.178	0,6168	150.870	0,6187	7.449	2,0206	0,000134246	1,068069
11	Cafayate	119.742	0,7158	159.740	0,6550	5.907	1,6024	0,000169290	1,346881
12	S. A. de los Cobres	55.193	0,3300	123.715	0,5073	2.161	0,0862	0,000462748	3,681650
13	El Galpón	58.021	0,3469	172.877	0,7089	7.720	2,0942	0,000129533	1,030572
14	Cerrillos	172.543	1,0315	206.703	0,8476	4.664	1,2652	0,000214408	1,705843
15	El Quebrachal	43.520	0,2602	61.674	0,2529	8.616	2,3372	0,000116063	0,924304
16	La Merced	81.652	0,4881	167.293	0,6860	2.704	0,7335	0,000369822	2,942326
17	Chicoana	133.778	0,7997	227.036	0,9310	7.484	2,0301	0,000133618	1,063073
18	Pichanal	85.480	0,5110	128.812	0,5282	4.728	1,2825	0,000211505	1,683747
19	Campo Quijano	125.371	0,7495	209.714	0,8600	8.590	2,3302	0,000116414	0,926197
20	Aguaray	100.356	0,5999	150.463	0,6170	3.891	1,0555	0,000237003	2,044731
21	El Tala	40.428	0,2417	69.576	0,2855	2.239	0,6074	0,000446627	3,553391
22	El Potrero	39.300	0,2349	56.300	0,2309	4.909	1,3316	0,000203707	1,620705
23	Río Piedras	19.791	0,1183	20.038	0,0822	1.416	0,3841	0,000706214	5,618680
24	San Carlos	14.181	0,0843	66.748	0,2737	3.991	1,0826	0,000250563	1,993404
25	Las Lajitas	34.557	0,2066	56.781	0,2328	5.243	1,4222	0,000190730	1,517459
26	El Carril	84.829	0,5071	134.274	0,5506	3.756	1,0189	0,000266240	2,118221
27	San Lorenzo	83.312	0,4900	91.920	0,3769	3.411	0,9253	0,000293169	2,332470
28	Colonia Santa Rosa	155.325	0,9283	169.017	0,6931	2.889	0,7837	0,000346140	2,753910
29	Coronel Moldes	49.893	0,2983	78.652	0,3225	2.520	0,6836	0,000396825	3,157163
30	La Caldera	44.748	0,2675	42.721	0,1752	3.194	0,8664	0,000313087	2,490939
31	Cachi	14.483	0,0866	21.829	0,0895	6.820	1,8500	0,000146627	1,166573
32	Urundel	22.000	0,1315	98.000	0,4019	1.832	0,4969	0,000545851	4,342823
33	Guachipas	15.927	0,0962	43.846	0,1798	3.584	0,9722	0,000279017	2,219876
34	La Candelaria	3.687	0,0220	29.956	0,1228	1.073	0,2911	0,000931960	7,414776
35	Molinos	1.633	0,0098	11.192	0,0459	5.984	1,6233	0,000167112	1,329553
36	Santa Victoria	7.312	0,0437	30.740	0,1261	8.094	2,1956	0,000123548	0,982955
37	Angastaco	4.380	0,0272	6.686	0,0274	3.150	0,8545	0,000317460	2,525730
38	La Poma	1.260	0,0075	17.547	0,0720	2.227	0,6041	0,000449034	3,572541
39	Iruya	801	0,0048	9.343	0,0383	5.439	1,4754	0,000163857	1,462777
40	La Viña	26.861	0,1606	70.052	0,2873	2.577	0,6990	0,000388048	3,087333
41	Rivadavia-Banda Norte	41.166	0,2461	78.713	0,3228	7.609	2,0641	0,000131423	1,045609
42	General Mosconi	352.491	2,1072	366.050	1,5010	7.604	2,0627	0,000131509	1,046293
43	El Bordo	34.764	0,2078	82.106	0,3367	1.792	0,4861	0,000558035	4,439759
44	Apolinario Saravia	65.000	0,3886	120.000	0,4821	5.279	1,7033	0,000159261	1,267690
45	Rivadavia-Banda Sud	—	—	28.587	0,0435	2.304	0,6250	0,000201166	1,600489
46	General Ballivián	14.932	0,0863	10.620	0,0435	2.304	0,6250	0,000434027	3,453144
47	Tolar Grande	14.606	0,0873	17.789	0,0728	3.130	0,8491	0,000319488	2,541865
48	Prof. Salvador Mazza	149.877	0,8900	262.238	1,0753	1.997	0,5417	0,000500751	3,984005
		16.727.567	100,0000	24.386.470	100,0000	368.643	100,0000	0,012569037	100,000000

PLANILLA N° 2
INDICE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL IMPUESTO INMOBILIARIO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1957. (ART. 4° DECRETO—LEY 362/56).
PROPORCION QUE INGRESA A LAS COMUNAS: 10% DE LA RECAUDACION TOTAL.

N°	Municipalidad	Valor Fiscal de la Propiedad Inmueble año 1956, según Deción de Inv. Económicas y Estadís.	Por ciento del total
1	Salta-Capital	505.362.499.—	39,1632
2	Orán	212.270.638.—	16,4500
3	Metán	45.168.004.—	3,5003
4	Tartagal	50.987.673.— (2)	3,9513
5	Rosario de la Frontera	39.287.189.—	3,0446
6	General Güemes	32.223.435.—	2,4972
7	Campo Santo	12.946.360.—	1,0033
8	Embarcación	32.164.340.—	2,4926
9	Rosario de Lerma	19.427.686.—	1,5056
10	Joaquín V. González	13.887.935.—	1,0762
11	Cafayate	13.325.920.—	1,0327
12	San Antonio de los Cobres	203.850.— (1)	0,0158
13	El Galpón	14.970.701.—	1,1803
14	Cerrillos	28.581.991.—	2,2150
15	El Quebrachal	10.862.650.—	0,8418
16	La Merced	8.213.625.—	0,6365
17	Chicoana	19.145.691.—	1,4837
18	Plehanal	10.794.250.—	0,8365
19	Campo Quijano	14.059.161.—	1,0895
20	Aguaray	16.299.965.—	1,2632
21	El Tala	4.384.416.—	0,3398
22	El Potrero	6.308.325.—	0,4889
23	Río Piedras	2.724.580.—	0,2111
24	San Carlos	5.762.874.—	0,4466
25	Las Lajitas	11.778.812.—	0,9128
26	El Carril	9.554.394.—	0,7404
27	San Lorenzo	13.327.700.—	1,0328
28	Colonia Santa Rosa	39.510.530.—	3,0619
29	Coronel Moldes	4.975.823.—	0,3856
30	La Caldera	12.384.210.—	0,9597
31	Cachi	3.616.260.—	0,2802
32	Urundel	410.400.—	0,0318
33	Guachipas	6.639.900.—	0,5184
34	La Candelaria	3.787.600.—	0,2935
35	Molinos	3.437.824.—	0,2664
36	San Victoria	1.285.447.—	0,0990
37	Angastaco	1.991.658.—	0,1543
38	La Poma	1.101.451.—	0,0854
39	Truya	2.134.856.—	0,1654
40	La Viña	5.662.200.—	0,4388
41	Rivadavia-Banda Norte	11.363.100.—	0,8806
42	General Mosconi	7.003.000.—	0,5427
43	El Bordo	15.383.880.—	1,1922
44	Apolinario Saravia	3.959.970.—	0,3066
45	Rivadavia-Banda Sud	3.337.609.—	0,2625
46	General Ballivián	6.913.387.— (2)	0,5358
47	Tolar Grande	203.850.— (1)	0,0158
48	Profesor Salvador Mazza	1.173.300.—	0,0909
		1.290.400.910.—	100,0000

(1) Se divide \$ 407.700.— por 2, dado que no se discriminan valores.
 (2) Dado que no se discriminan valores entre Tartagal y General Ballivián se la proporción a la población.

	Población	%	Valores inmobiliarios proporcionados
TARTAGAL	16.993	88,06	50.987.673
GRAL. BALLIVIAN	2.304	11,94	6.913.387
Totales	19.297	100,00	57.901.060

PLANILLA N° 3

MODELO DE PLANILLA DE LIQUIDACION DIARIA DE PARTICIPACIONES DE MUNICIPALIDADES A SER CONFECCIONADA DIARIAMENTE POR EL BANCO PROVINCIAL REMITIENDO COPIA A CONTADURIA Gral. DE LA PROVINCIA PARA LAS ASENTACIONES RESPECTIVAS

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
Liquidación N°

SALTA, de

de 19

LIQUIDACION DIARIA DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS EN LOS RECURSOS DE LA PROVINCIA

(Artículo 5° — Decreto Ley 362/56)

RECAUDACION DE LA FECHA

IMPUESTO:	Origen	Importe m\$N.	Porcientos	Participaciones
				Importes
Réditos	Nacional		10	
Ventas	Nacional		10	
Beneficios Extraordinarios	Nacional		10	
Ganancias Eventuales	Nacional		10	
Actividades Lucrativas	Provinc.		30	
TOTAL SECCION I				
(Art. 3° — Dto. Ley 362/56)				
Inmobiliario	Provinc.		10	
TOTAL SECCION II				
(Art. 4° — Dto. Ley 362/56)				

DISTRIBUCION:

Cuenta N°	MUNICIPIOS	SECCION I — A distribuir \$		SECCION II A distribuir		TOTALES GENERALES M\$N.	
		35% \$	90% \$	10% \$	\$		
		Indice %	Importes	Indice %	Importes	Indice %	Importes
En este espacio se puede imprimir el n° de cuentas asignado							
(En este espacio se puede imprimir el nombre de los 48 municipios)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
(En este espacio se puede imprimir el indice porcentual aprobado por el decreto respectivo)							
TOTALES TRANSFERIDOS 100,00			100,00		100,00		100,00

ESPACIO PARA FIRMAS Y CONFORMES DE FUNCIONARIOS

(OBSERVACIONES: Los únicos espacios que no serian llenados al imprimirse la planilla se referirian a la fecha y a los importes a consignarse diariamente).

EDICTOS DE MINAS

Nº 15206. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PANTALEON EN EXPEDIENTE Nº 62.078—"P", EL DIA CINCO DE MAYO DE 1955 —

HORAS SIETE Y DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Según los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y de acuerdo al plano número la zona solicitada se superpone aproximadamente en 880 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1959—G—52, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.120 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en Memorandum DM—5—55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46).— Sec. Top. y Reg. Gráfico noviembre 15 de 1955.— J. M. Torres.—

Jefe Sec. Salta, febrero 14 de 1957.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Oútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 11 al 22/3/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15209 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA.—

Ilámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Instrumental de Cirugía, Muebles de Consultorio, Drogas y Materiales para Laboratorio con destino a los Servicios del Instituto del Bocio, dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria de la Provincia.

Las listas y Pliego de Condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras, Buenos Aires 177, Salta, Teléfono 4796.

FRANCISCO VILLADA, Director de Administración.— HORACIO S. VILTE Jefe de Compras y Suministros.

e) 11/3/57.

Nº 15202 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

De conformidad a lo establecido por Decreto Nº 6730 del 22 de febrero del año en curso, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1957, a horas 11 o subsiguiente si fuera feriado, para la provisión de (700) setecientos ambos (pantalón, chaquetilla y birrete) confeccionados en tela gris filorizada, cuyo detalle respectivo se encuentra en el pliego de condiciones que puede retirarse en Cárcel Penitenciaria de Salta, Avenida Hipólito

Trigoyen esq. Acevedo.- Teléfonos Nros. 3713 y 3956.

Adolfo T. Dip - Director

e) 8/3/57.

Nº 15179 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE - LICITACION PUBLICA Nº 317/57.

Por el término de 10 días a contar del día 28 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 317 para La Concesión de la Explotación por particulares del Comedor de Campamento Pocitos, cuya apertura se efectuará

el día 14 de marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación

Legal, calle Deán Funes 8, Salta.- Precio del Pliego \$ 50.— m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador e) 28/2 al 14/3/57.

Nº 15169 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 318/57

Por el término de 10 días a contar del día 18 de Febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 318/57 para la contratación de la MANO DE OBRA DE HORMIGON A GRANEL EN CAMPAMENTO VES-

PUCIO, GENERAL MOSCONI Y TABILLAS, cuya apertura se efectuará el día 12 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador

e) 27/2 al 12/3/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 12/3 al 24/4/57.

Nº 15212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habiéndose Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita; llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/1954. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clea Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Robal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos.— Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.—

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956.

Santiago Fiori, -Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955.

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori - Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori—Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori—Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera Instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamaní.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Vieto ría Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallín.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación

en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8/2 al 26/3/57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25/3/57

Nº 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvaredo de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6/2 al 25/3/57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en los Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 13 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 1/2 al 19/3/57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos

y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero. — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 30/1 al 15/3/57

TESTAMENTARIO

Nº 15213 — TESTAMENTARIO: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenardo y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Forma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apérbimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15218. — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ROLLOS DE MADERA

El 18 de marzo p. a las 17-horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado 270 rollos palo blanco; 60 rollos quina; 33 rollos cevil moro; 9 rollos lapacho y 3 rollos pacará, con las medidas y demás características que figuran en el embargo corriente a fs. 19 a 22.— Acto seguido venderé 204 postes quebracho colorado para teléfono de once cincuenta a cinco cincuenta metros y ciento diez y nueve postes de quebracho de tres y dos cuarenta metros que se encuentran en poder de Eduardo Vitar finca Vilca y Poterillos, Dto. de Anta.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Angel Santos Londero vs. Asís Vitar.

Tribuno y B. Oficial 5 días.

e) 12 al 18/3/57.

Nº 15203. — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL.— GANADO VACUNO.— SIN BASE

El día 13 de Marzo de 1957, a las 11 horas, en el Hotel Universal, sito en calle Hipólito Irigoyen esq. 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, Departamento San Martín de esta Provincia, remataré SIN BASE y en conjunto, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la sucesión de Rosario Torres, a saber: diez y ocho novillos de cuenta. Trece novillos de 3 años y cincuenta vacas madres. El ganado se encuentra en el lugar denominado "Puesto del Malonar", jurisdicción del departamento San Martín de esta Provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial. En el acto el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena señor Juez

de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y Comercial en juicio: "Sucesorio de Rosario Torres". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte. — A. SALVATIERRA.

e) 8 al 13/3/57.

Nº 15196 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 9.600.— m/n.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12- Ciudad, remataré con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea su valuación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la esquina formada por la calles Zuviría y Avenida Manuel Anzoátegui, designado como lote Nº 1 de la manzana 14, compuesto de la siguiente extensión: del extremo Este, que da sobre la calle Anzoátegui hacia el Norte diez metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el Oeste, diez y seis metros treinta y siete centímetros, desde este punto hacia el Norte, un metro sesenta centímetros; desde aquí al Oeste, diez metros cuarenta centímetros y desde este punto hacia el Sud, doce metros diez centímetros o sea el frente sobre la calle Zuviría y desde este punto hasta dar con el de partida.— Título: folio 177, asiento 3 Libro 2 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 7205; Circunscripción Primera Sección B, Manzana 5; parcela 5.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria- Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones Diario Norte.

e) 7 al 28/ 3/57.

Nº 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiareas comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso

de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta.— Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria e) 6/3 al 16/4/57

Nº 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chiccana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chiccana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre

de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces e) 27/2 al 29/4/57.

Nº 15159 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 19 de marzo de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con base de \$ 11.466.66 % equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/ frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts², títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329- sección "G"- manzana 111- Parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente Nº 282/56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos - Martillero Público

e) 25/2 al 16/ 3/57.

Nº 15151 — Por ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Preparación Via Ejecutiva BOGGIONE ALBERTO P. vs. NESTOR A. DIAZ MORENO", Exp. Nº 20601 /56 el día VIERNES 15 DE MARZO DE 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 21.666.66 (Veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el terreno con edificación ubicado en esta ciudad sobre calle BELGRANO 1261 al 1265 con con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, con una extensión de 500 mts. 2. según títulos dentro de los siguientes límites: N. calle Belgrano S. prop. que fué de S. A. Apis; E. lote 7 y O. lote 9; Catastro Nº 7324; Circ. 1ª Sec. H; Manz. 106; Parc. 15; títulos inscriptos a folio 2 asiento 6; libro 8 y folio 95, asiento 6; libro 135 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término a favor del Sr. Saturnino Palacios, por la suma de \$ 30.000.00 (Treinta mil pesos m/n.) registrado en asiento 12, libro 135 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días en los diarios Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 21/2 al 15/ 3/57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en

el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil cien to treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastrojos, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/2 al 1/4/57.

Nº 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea, las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Fichanal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12/2 al 28/ 3/57.

Nº 15045 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M/N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equi

valiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada: "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez. Títulos: folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y su cuenta de precio.— Ordena. Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte".— Con habilitación de feria.

e) 29/1 al 14/3/57.

EDICTO DE QUIEBRA

N° 15208 — QUIEBRA.

En los autos: "Cardozo Rogello, Quiebra", el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, ha dispuesto hacer conocer que el estado de liquidación y distribución se encuentra en Secretaría para que los señores acreedores puedan informarse y formular observaciones, con la prevención de que si no las hacen en el perentorio plazo de ocho días a contar desde la última publicación, la misma será aprobada. Lo que el suscripto hace saber.— AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Escribano Secretario.

e) 11 al 13/3/57.

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

N° 15210 — ISAAC SIMKIN Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — PRORROGA CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los que suscriben, Señores Isaac Simkin, casado en primeras nupcias con la señora Elisa Lifschitz, de nacionalidad ruso, y el señor Barquet Dip, casado en primeras nupcias con la señora María Esper, de nacionalidad Sirio, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, mayores de edad, comerciantes y como únicos integrantes de la razón social "Isaac Simkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento de sus operaciones comerciales en esta ciudad y su domicilio legal en calle Zuviria, número ochenta y cuatro, constituida por Instrumento privado con fecha veintidós de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio noventa y uno, asiento tres mil ochenta y siete del libro número 26 veintiseis de Contratos Sociales, con fecha diez y nueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y modificada posteriormente por Contrato de cesión de cuotas, también por Instrumento privado de fecha treinta de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto también en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio cuatrocientos, asiento tres mil trescientos setenta y seis del libro 26 veintiseis de Contratos Sociales, con fecha tres de

noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, resuerven de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar la duración de la sociedad por el término de cinco años, a partir del día primero de Febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, fecha del vencimiento del Contrato original de Constitución, de acuerdo a lo determinado por la cláusula tercera de dicho instrumento.

SEGUNDO: Ratificar el contenido de todas las cláusulas de los Instrumentos anteriores, tanto el Contrato de Constitución como el modificatorio de cesión de cuotas de capital.

TERCERO: Mantener en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el Capital social de la firma, integrado por partes iguales por ambos socios.

De completa conformidad, se firman tres ejemplares del presente, uno para cada uno de los socios y un tercero para la inscripción en el Registro Público de Comercio, en Salta, Capital, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete.

ISAAC SIMKIN — BARQUET DIP.—

e) 11 al 15/3/57.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

N° 15207 — CESION DE CUOTAS, PRORROGA DE SOCIEDAD, MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "NORT-DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—

En Salta, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Ernesto Mussini, Mariano Hernández de la Rosa y Julio Bonvecchio este último mayor de edad, casado, italiano, siendo los dos primeros únicos socios de "Nort-Diesel Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a folio doscientos dos, asiento número dos mil seiscientos cuarenta y tres del libro veinticinco de Contratos Sociales.— En este acto el señor Mariano Hernández de la Rosa cede y transfiere la totalidad de sus acciones en la mencionada sociedad a los señores Ernesto Mussini y Julio Bonvecchio, en la siguiente proporción: al señor Mussini un mil setenta y cinco acciones de cien pesos cada una o sean ciento siete mil quinientos pesos y al señor Bonvecchio cien acciones de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. El precio de la cesión es igual al de los respectivos valores mencionados, que con respecto al señor Mussini el señor Hernández de la Rosa lo tiene recibido con anterioridad a este acto y con respecto al señor Bonvecchio lo recibe en este acto por lo que otorga a ambos formal carta de pago por medio del presente.

En consecuencia, deja de pertenecer a "Nort-Diesel S. R. L." el señor Mariano Hernández de la Rosa, en su carácter de socio quedando la misma integrada por los señores Ernesto Mussini y Julio Bonvecchio y el contrato social a que se ha hecho referencia modificado en los siguientes puntos:

El artículo tercero queda redactado en la siguiente forma:

"El término de duración de la Sociedad queda prorrogado por cinco años a partir del día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis con prórroga automática por igual número de años si al cumplirse el plazo primera vez no citado ninguno de los socios manifiesta fehacientemente su decisión de dar por terminado el contrato".

El artículo cuarto queda modificado en cuanto a la distribución del capital social de doscientos treinta y cinco mil pesos que ahora queda distribuido así: socio Ernesto Mussini dos mil doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean doscientos veinticinco mil pesos, y socio Julio Bonvecchio cien acciones de cien pesos cada una o sean diez mil pesos.

En cuanto al artículo quinto, queda incluido el nuevo socio Julio Bonvecchio como gerente de la Sociedad con las mismas facultades que establece dicho artículo a las que se agrega expresamente la de constituir prendas fijas o flotantes con registro.

El artículo sexto queda modificado en cuanto a la distribución de utilidades que se hará en la siguiente proporción, luego de deducido el porcentaje para fondo de reserva legal: el cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Mussini y el cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Bonvecchio, soportándose las pérdidas en igual forma en caso de producirse. El artículo séptimo queda redactado en la siguiente forma:

Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos hasta la suma de tres mil quinientos pesos mensuales con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de futuras utilidades.

Sobre el artículo décimo que trata del caso de fallecimiento de alguno de los socios, se deja establecido que el haber social del socio pre-muerto a que se refiere el mencionado artículo será el que resulta de libros computando el activo fijo a los valores residuales de contabilidad, sin revaluaciones.

En prueba de conformidad, suscriben el presente en cuatro ejemplares, debiendo este instrumento publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. MARIANO HERNANDEZ DE LA ROSA — ERNESTO MUSSINI — JULIO BONVECCHIO.—

e) 11 al 15/3/57.

PAGO DE DIVIDENDOS:

N° 15215 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — EL GALPON — (SALTA)

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1957, ha resuelto distribuir m\$N. 500.000.— en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las Series 41a. a 45a. por capitalización de la Reserva Facultativa (m\$N. 100.000.—) y dividendo provisorio del ejercicio en curso (m\$N. 400.000.—). Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1956. El pago se hará contra presentación del cupón N° 6 en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce 677 a partir del día 14 de marzo de 1957 de 15 a 17 horas.

El Directorio

SALTA, 8 de Marzo de 1957.

e) 12/3/57.

EMISIONES DE ACCIONES:

N° 15216 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — EL GALPON — (SALTA)

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1957, ha resuelto la emisión de las Series 46a. a 50a. por un valor total de m\$N. 500.000.— en acciones ordinarias al portador de m\$N. 100.—, que deberán ser integradas en un 10% en el momento de la suscripción y el remanente cuando lo resuelva el Directorio y gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1957. El Derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación.

El Directorio

SALTA, 8 de Marzo de 1957.

e) 12/3/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 15192

A los efectos de lo prescripto en el Código de Comercio, el suscrito Escribano hace saber que por ante este Registro N° 5, se ha otorgado escritura de disolución parcial de la sociedad del hecho "VILLA HNOS." por la cual, es retirada de la misma el socio Mariano Benicio Villa siguiendo los demás socios con el giro social. FRANCISCO CABRERA.- Escribano.- Santiago del Estero 555.

e) 6 al 12/3/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15211 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Dionicio Sulca transfiere a favor del Sr. Rafael Alberto Alberto el negocio de Despensa al por menor, ubicado en esta ciudad, calle Gorriti 556, con instalaciones, existencias de mercaderías, muebles y útiles, tomando el comprador, a su cargo el activo. Domicilio del vendedor: calle Gorriti 556 y del comprador, en Pasaje Neo Macchi 1262 de esta ciudad. Reclamamos y oposiciones en calle 20 de Febrero Nº 140.

e) 11 al 15|3|57.

Nº 15193 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Se hace saber por el término legal que doña María Hermelinda León de Medina, domiciliada en Pueyrredón 1102 de esta ciudad, vende a Doña Bernardina Verónica Liendro, domiciliada en Urquiza 326 de esta ciudad, el negocio de almacén por menor denominado "Los Medinas" sito en Pueyrredón 1102 de esta ciudad, tomando la compradora a su cargo todo el activo líquido de pasivo, que corre por cuenta de la vendedora. Oposiciones ante esta escribanía, Belgrano 436, teléfono 5506. Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Juan Pablo Arias - Escribano Público.
e) 7 al 13|3|57.

...Nº 15188 EDICTO DE TRANSFERENCIA.. De acuerdo a lo establecido por Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Miguel Traberso venderá al Sr. Juan Pagliaro los muebles y útiles del negocio del Pasaje Continental Nº 27. Las reclamaciones deben hacerse en Leguizamón 1384 — Salta. e) 6 al 12|3|57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15219 — CIRCULO DE PESCADORES -SALTA- Citación a Asamblea Gral. Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos de la Institución, se cita a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1957 a horas 10 en su sede, calle Catamarca 168, para considerar el siguiente temario:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior. en su sede, calle Catamarca 168, para considerar
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General é Inventario, Cta. de Ganancias y Pérdidas é Informe del Organó de Fiscalización. (Art. 29 Inc. a)
- 3º) Consideración de la designación de dos Socios Honorarios propuestos por la H. C. D. (Art. 7)
- 4º) Renovación parcial de autoridades de C. D. (Art. 29 Inc. b).

SALTA, Marzo de 1957.

Bernardo Rando - Presidente

Jorge S. Pequeño Miret - Secretario

Art. 32 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 12|3|57.

Nº 15214 — ASAMBLEA.

El Club Federación Argentina convoca, de acuerdo a los estatutos de la Institución, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 del corriente mes y año, en su secretaría ubicada en la calle Alvear 545, en la ciudad de Salta, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Consideración de Memoria y Balance correspondiente al año 1956.
 - 3º Renovación parcial de la comisión directiva.
 - 4º Asuntos varios.
- ATILIO BERTINI, Presidente.— RENE N. LOPEZ, Secretario.—
e) 11|3|57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 15 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe salvar en tiempo oportuno cualquier error que sea controlada por los interesados a fin de que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957